

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DRPE-ADM-013-2808-19.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de agosto del 2019, el señor **FELIX YET XENG**, representante legal de la empresa promotora **PROGRESO DEL ESTE, S.A.** Presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, ubicado en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores idóneos Karol King y Brispulo Hernández, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-018-10 e IAR-038-99.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 28 de agosto de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”** presentado por la promotora **PROGRESO DEL ESTE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

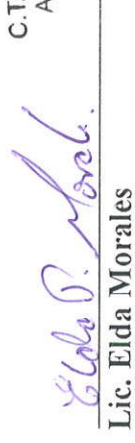
Dada en la Ciudad de Chepo, a los veintiocho (28) días, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


Lic. Elsa Garzón

Directora Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Elda Morales
C.T. Idoneidad N° 1053
Adm. G. Ambiental


Lic. Elda Morales

Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Panamá Este.